



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261 - 2017-MPH/A

Huanta, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

Informe N° 417-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 24 de noviembre de 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 607-2017-MPH-OSLO/RSL, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en el que concluye y recomienda a que se inicie con la primera opción que es solicitar nuevamente la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas ante la ANA, haciendo referencia que el expediente CUT 122571-2015 se encuentra en archivo de la ANA, adjuntando el pago por derecho de trámite del TUPA.

Que, mediante Informe N° 650-2017-MPH/SGIP-FGON-JDFE, emitido por el Jefe de la División de Formulación, Estudios y Obras, en referencia al Memorando Múltiple N° 325-2017-MPH/GM, solicita anticipo por la suma de S/ 548.00 para el pago según el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y de esa manera solicitar la autorización del vertimiento correspondiente.

Juntos hacemos más ...!

Que, mediante Informe N° 378-2017-MPH-SGA/UL-AARQ, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, en el cual recomienda que se habilite fondos por encargo por tratarse de gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 325-2017-MPH/GM, emitido por el Gerente Municipal, en el cual en el cual dispone con carácter de muy urgente y prioritario, la ejecución y cumplimiento, bajo responsabilidad administrativa, del trámite que debe dar lugar a la obtención de la autorización de vertimientos de aguas residuales del proyecto de inversión pública de la referencia; debiendo usted de tomar y ejecutar inmediatamente las acciones administrativas del área de su competencia en el término de la distancia. Su incumplimiento dará lugar a las acciones de Ley.

Que, mediante Informe N° 417-2017-MPH-SGPP/GJMS, la Subgerente de Planificación y Presupuesto, precisa que en aplicación al Memorando Múltiple N° 325-2017-MPH/GM, precisa que no cuenta con disponibilidad presupuestal y que la habilitación de recursos deberá ser través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático" y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe. Asimismo, recomienda deslindar responsabilidades contra el Consultor y los que resulten responsables por las supuestas irregularidades cometidas en el servicio de consultoría, de conformidad al Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2015-MPH/UL. Además por el perjuicio económico que se viene ocasionando a la Municipalidad Provincial de Huanta, previa evaluación por el despacho de Gerencia Municipal y las Oficinas competentes en aplicación de los dispositivos legales vigentes.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de **S/ 548.00** (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para efectuar el pago para la autorización de vertimientos de aguas residuales del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA", con código unificado 2045164, conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0083	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL JR. ANTENOR ORREGO CDRA. 1 AL 3, PJE. J. DE LA RIVA AGÜERO, JR. VELANDO CDRA. 1 Y 2, PJE. MIGUEL GRAU, JR. RICARDO PALMA CDRA. 1 Y 2, PJE. ORREGO, PJE. GARCILASO DE LA VEGA CDRA. 2 DEL BARRIO OCHO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	5 / 07	548.00	
0091	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA	5 / 07		548.00
TOTAL S/			548.00	548.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR en el breve plazo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, para que ordene a quien corresponda, recabar y organizar la documentación del pago efectuado al Ing. Bernard Ramírez Huamán, de conformidad al Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2015-MPH/UL" y sea remitida a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) para que realice las acciones correspondientes en contra los servidores y funcionarios que permitieron el perjuicio económico a la entidad; así mismo remitir los actuados al Procurador Público Municipal para que inicie las acciones legales que corresponda,

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



Juntos hacemos más ...!

